

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	4
1.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2.	RESPONSABLES	4
3.	FRECUENCIA.....	4
4.	PUNTOS IMPORTANTES.....	4
5.	EXPLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / CONTENIDO.....	4
5.1.	Reglamento Interno del Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA	4
5.2.	Objeto del reglamento	5
5.3.	Independencia.....	5
5.4.	Integrantes del CSA	5
5.4.1.	Composición del CSA en un aeropuerto de categoría nacional	6
5.4.2.	Composición del CSA en un aeropuerto de categoría internacional	6
5.5.	Funciones del CSA.....	7
5.6.	Reuniones del CSA	9
5.6.1.	Ordinarias y Extraordinarias	9
5.6.2.	Sede.....	9
5.6.3.	Orden del día	9
5.6.4.	Citación	10
5.6.5.	Quorum deliberatorio y decisorio.....	10
5.6.6.	Continuidad de las reuniones	11
5.6.7.	Deliberaciones y decisiones	11
5.7.	Actas.....	11
5.8.	Funciones de los integrantes del CSA.....	12
5.8.1.	Del coordinador del CSA.....	12
5.8.2.	Del secretario del CSA	12
5.8.3.	Los integrantes del CSA.....	13
5.9.	Obligaciones, prohibiciones y sanciones de los integrantes del CSA	14
5.9.1.	Obligaciones	14
5.9.2.	Prohibiciones.....	14
5.9.3.	Sanciones	14

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

5.10.	Presentación de propuestas.....	15
5.10.1.	Discusión y aprobación de propuestas.....	15
5.11.	Aprobación, reformas y vigencia del reglamento	15
5.11.1.	Aprobación.....	15
5.11.2.	Reformas	15
5.12.	Vigencia	16
6.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	16

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

FICHA CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Motivo	Fecha Aprobación
1	28/04/2017	Dado el proceso de actualización del RAC 160 y la normatividad asociada al mismo, se hace necesario documentar el proceso para la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades propias. por ello se elaboró este documento.	28/04/2017
2	18/05/2018	De acuerdo con la revisión documental se hizo necesario realizar ajustes a este documento.	18/05/2018
3	28/12/2020	Actualización de la norma RAC 160 por Enmiendas 16 y 17 al Anexo 17 de la OACI y otras consideraciones de la autoridad aeronáutica.	28/12/2020

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer en concordancia con el RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil-, un modelo de Reglamento del Comité de Seguridad de Aeropuerto –CSA-, el cual debe contener las normas sobre la organización y funcionamiento del CSA descritos en este Adjunto.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las funciones e integrantes establecidos para el CSA en concordancia con el RAC 160 y la operación del aeropuerto.
- Establecer aspectos tales como responsabilidades de los miembros, aspectos de coordinación con otras autoridades en el aeropuerto y procedimientos de aplicación para el buen funcionamiento del CSA del aeropuerto en concordancia con el RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan.
- Coordinar la participación de los integrantes del CSA con el fin de lograr la prevención de cualquier acto de interferencia ilícita en el aeropuerto y en la zona de influencia.

2. RESPONSABLES

PROCESO	RESPONSABLES
GESTION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
	Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios
	Grupo Inspección a la Seguridad de la Aviación Civil y la Facilitación

3. FRECUENCIA

Aplicación permanente.

4. PUNTOS IMPORTANTES

Contenido total de este documento.

5. EXPLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / CONTENIDO

5.1. Reglamento Interno del Comité de Seguridad de Aeropuerto – CSA

Aeropuerto: (Nombre del aeropuerto)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

(Dejar este enunciado)

5.2. Objeto del reglamento

El presente reglamento, tiene por objeto servir de espacio para la coordinación de las medidas y acciones orientadas a cumplir con lo previsto en el RAC 160 y las recomendaciones formuladas por la CISAC, así como establecer las normas sobre la organización y funcionamiento del CSA del aeropuerto **(Nombre del aeropuerto)**, en concordancia con el RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan.

(Dejar este enunciado)

5.3. Independencia

En desarrollo de sus funciones, el CSA del aeropuerto **(Nombre del aeropuerto)**, actuará como un organismo independiente, no pudiendo asumir atribuciones que correspondan a sus integrantes individualmente, en el desempeño de sus funciones.

En virtud del numeral 160.315 (b) al RAC 160, el CSA del aeropuerto **(Nombre del aeropuerto)** adoptará las medidas que sean necesarias para asegurarse de que:

- (a) Examina continuamente la eficacia de los controles y procedimientos de seguridad.
- (b) Coordina la aplicación de las disposiciones de seguridad de la aviación civil.
- (c) Analiza las preocupaciones y los problemas operacionales relativos a la aplicación de medidas de seguridad ordinarias, así como las extraordinarias que se requieran para hacer frente a contingencias.

(Dejar este enunciado)

5.4. Integrantes del CSA

El Comité de Seguridad del Aeropuerto –CSA- **(Nombre del aeropuerto)**, está integrado, en la forma prevista en el numeral 160.320 categoría nacional o numeral 160.325 categoría internacional en concordancia con el RAC 160. **(Se debe seleccionar el numeral según la categoría del aeropuerto nacional o internacional)**

(Dejar este enunciado)

Nota: Acorde con la categoría del aeropuerto (nacional o internacional) seleccionar la composición de los integrantes, por cargo y entidad de acuerdo con los numerales relacionados a continuación en 5.4.1 y 5.4.2.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

(Eliminar este enunciado)

5.4.1. Composición del CSA en un aeropuerto de categoría nacional

(a) El Comité de seguridad del aeropuerto -CSA (**Nombre del aeropuerto**), de categoría nacional está integrado por:

- (1) El Gerente o Administrador aeroportuario, o el Gerente del concesionario o responsable de seguridad del aeropuerto, quien lo podrá coordinar cuando sea necesario.
- (2) El comandante de la Policía Nacional destacada en el aeropuerto o con jurisdicción en el área donde esté ubicado el aeropuerto.

Nota. Es conveniente que el Comandante de Policía que participa en el CSA sea de la especialidad de Policía Aeroportuaria de la Estación de Policía destacada en el aeropuerto o su equivalente.

- (3) El Comandante de la Fuerza Militar con jurisdicción en el lugar donde esté ubicado el aeropuerto o su delegado.
 - (4) Un representante elegido por los explotadores de aeronaves con base de operación en el aeropuerto.
- (b) El responsable de la operación de seguridad de la aviación civil o quien haga sus veces, quien actuará como secretario del CSA.
- (c) A las sesiones del CSA podrán asistir, previa invitación del coordinador, los representantes de otros organismos, agremiaciones o empresas a fin de tratar asuntos específicos.

5.4.2. Composición del CSA en un aeropuerto de categoría internacional

(a) El Comité de seguridad de aeropuerto –CSA- (**Nombre del aeropuerto**), de categoría internacional está integrado por:

- (1) El Gerente o administrador aeroportuario, o el Gerente del Concesionario o responsable de seguridad del aeropuerto, quien lo podrá coordinar cuando sea necesario.
- (2) El comandante de la Policía Nacional destacada en el aeropuerto o con jurisdicción en el área donde esté ubicado el aeropuerto.

Nota. Es conveniente que el Comandante de Policía que participa en el CSA sea de la especialidad de Policía Aeroportuaria de la Estación de Policía destacada en el aeropuerto o su equivalente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

- (3) El Comandante de la Fuerza Militar con jurisdicción en el área donde esté ubicado el aeropuerto o su delegado.
- (4) El Jefe de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el aeropuerto o su delegado.
- (5) El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con jurisdicción en las correspondientes instalaciones aeroportuarias o el Jefe de la DIAN en el aeropuerto.
- (6) El Jefe de la Unidad o dependencia de Salud Pública en el aeropuerto.
- (7) Un delegado de la Autoridad Ambiental con jurisdicción en el área donde esté ubicado el aeropuerto.
- (8) El Jefe de la Unidad o dependencia de control zoosanitario y fitosanitario o del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en el aeropuerto.
- (9) Un representante elegido por los explotadores de aeronaves de transporte comercial con base de operación en el aeropuerto.

Nota 1.- Conforme con la operación del aeropuerto, en el reglamento interno del CSA podrá establecerse la participación de un representante elegido por los explotadores de aeronaves de transporte de carga y un representante elegido por la aviación general si aplica, que tengan base de operación en el aeropuerto.

Nota 2.- Cuando en la jurisdicción de un aeropuerto haga presencia más de una de las FFMM, o más de una especialidad de la Policía Nacional y si más de una de ellas participa en el CSA para efecto de las decisiones (votaciones) entre ellos, elegirán a quién tendrá el derecho al voto y lo informarán de manera formal, al secretario del CSA para ser incluido en el reglamento interno.

- (b) El responsable de la operación de seguridad de la aviación civil del aeropuerto, quien actuará como secretario del CSA.
- (c) A las sesiones del CSA podrán asistir, previa invitación del coordinador, los representantes de otros organismos, agremiaciones o empresas a fin de tratar asuntos específicos.

(Dejar el enunciado que corresponda de los numerales 5.4.1 o 5.4.2, de acuerdo con la categoría del aeropuerto)

5.5. Funciones del CSA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

En concordancia con el numeral 160.330 al RAC 160 son funciones del CSA del aeropuerto **(Nombre del aeropuerto)** las siguientes:

- (a) Coordinar la aplicación de las normas contenidas en el RAC 160 y velar porque las mismas sean desarrolladas en el PSA y en los Planes de seguridad de los explotadores de aeronaves y demás documentos de seguridad de la aviación civil.
- (b) Constatar que las medidas y procedimientos de seguridad contenidas en el PSA y en los Planes de seguridad de los explotadores de aeronaves sean los adecuados para afrontar las amenazas.
- (c) Evaluar el nivel de riesgo, las amenazas y las vulnerabilidades de seguridad del aeropuerto, como mínimo una (1) vez al año y recomendar las contramedidas específicas que se estimen pertinentes para contrarrestarlas conforme a los Apéndices y los Adjuntos correspondientes al RAC 160. Una copia de la evaluación deberá remitirse a la UAEAC dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la evaluación o dentro del plazo que la UAEAC le fije.

Nota. La evaluación de riesgos de seguridad debe entregarse a la Autoridad Aeronáutica a cargo de la Seguridad de la Aviación Civil de la UAEAC o a la dependencia que la UAEAC determine y en la forma y medio que esa dependencia lo requiera.

- (i) Para realizar la evaluación de riesgo, deben identificar las zonas vulnerables, incluido el equipo, las instalaciones y servicios esenciales, y revisar periódicamente su seguridad.
- (d) Recomendar al aeropuerto, los ajustes requeridos al PSA y a los Planes de seguridad de los explotadores de aeronaves, para que cumplan con las disposiciones contenidas en el RAC 160 y se constituyan como los medios idóneos para enfrentar las amenazas que afectan a la aviación civil en el aeropuerto.
- (e) Coordinar entre los integrantes del CSA y autoridades de cualquier orden, las acciones tendientes a solucionar las dificultades relacionadas con la protección de personas, instalaciones aeroportuarias, aeronáuticas o aeronaves y áreas públicas.
- (f) Garantizar que los procedimientos o medidas que se incorporen a los controles de seguridad de la aviación civil en el aeropuerto sean ágiles, eficientes y se ajusten a los principios de facilitación de la aviación civil.
- (g) Formular propuestas para la instrucción del personal de seguridad del aeropuerto, autoridades o población aeroportuaria en general, igualmente propuestas para la incorporación de tecnología y automatización de los procesos de seguridad de la aviación civil.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

- (h) Realizar una reunión extraordinaria, con posterioridad a cada amenaza o a la ocurrencia de un acto de interferencia ilícita o la realización de un simulacro conforme a los Apéndices y Adjuntos que correspondan, con el fin de evaluar la situación acontecida y la efectividad de las acciones llevadas a cabo para reevaluar los controles y procedimientos y adoptar las medidas necesarias, a fin de subsanar los puntos débiles y evitar la repetición del hecho, acciones que adelantará con el aval de la UAEAC.
- (i) Acatar y ejecutar los requerimientos formulados por la CISAC o la UAEAC, así como remitir a las mismas, los informes que estas le requiera.
- (j) Realizar seguimiento a las tareas, compromisos, actividades y conclusiones adoptadas por el CSA.
- (k) Elaborar y aprobar un reglamento de funcionamiento específico para el CSA, conforme al Adjunto que le corresponda.

(Dejar este enunciado)

5.6. Reuniones del CSA

5.6.1. Ordinarias y Extraordinarias

En cumplimiento del numeral 160.335 (a) al RAC 160, el aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**), realiza reuniones ordinarias cada dos (2) meses y extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran, por convocatoria de (**anotar el cargo que corresponda al coordinador del CSA**), por solicitud de dos (2) de sus miembros o a solicitud de la UAEAC.

(Dejar este enunciado)

5.6.2. Sede

Las reuniones del CSA tienen como sede principal de manera ordinaria el aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**), de la ciudad (**mencionar la ciudad donde está ubicado el aeropuerto**).

(Dejar este enunciado)

5.6.3. Orden del día

Es el conjunto de asuntos a tratar en cada reunión, que incluye como mínimo:

- (a) Verificación del quórum

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

- (b) Lectura y aprobación del orden del día
- (c) Lectura del acta de la reunión anterior
- (d) Seguimiento a los compromisos o tareas a cargo de los integrantes, relacionados en las actas del CSA anteriores
- (e) Temas por tratar
- (f) Compromisos de la reunión programada

(Dejar este enunciado)

5.6.4. Citación

La citación para las reuniones del CSA en el aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**), se hace con antelación no menor a ocho (8) días calendario, mediante comunicación escrita o (definir el medio por el cual se hace la citación) a cada uno de los integrantes, indicando lugar, fecha y hora de la reunión y agenda u orden del día a tratar.

(Dejar este enunciado)

5.6.5. Quorum deliberatorio y decisorio

El CSA en el aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**), delibera con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes y las decisiones la tomarán la mayoría simple de los integrantes con voto. El quórum en el aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**), está constituido por (Escribir el número de integrantes con derecho a voto), integrantes con derecho a voto.

Si a la reunión no concurriere el número de los integrantes que constituyen el quórum establecido para deliberar, se citará a nueva reunión dentro de los ocho (8) días calendario siguiente, siempre y cuando estén dentro del plazo de los 2 meses en los cuales se deberá llevar a cabo el CSA, conforme lo establece el RAC 160.

En las votaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- (a) Se emite un (1) voto por miembro
- (b) El voto es personal, intransferible e indelegable.
- (c) El número de votos deberá ser igual al número de integrantes presentes en la respectiva reunión al momento de votar, con excepción a lo dispuesto en el literal f) del presente numeral.
- (d) Todas las propuestas deben ser sometidas a discusión antes de votarse
- (e) Al momento de la votación deberá estar el secretario del CSA quien realizará el escrutinio de todos los votos.
- (f) Un integrante podrá excusarse de votar con autorización del coordinador del CSA, cuando en las deliberaciones manifieste tener conflicto de intereses en el caso que se debate.
- (g) Ningún integrante podrá retirarse del recinto cuando una vez cerrada la

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

deliberación se requiera proceder a la votación.

- (h) En caso de presentarse empate en la votación de las propuestas, se procederá a una segunda votación en la misma reunión o en una posterior, según lo determine el coordinador del CSA.
- (i) Efectuado el escrutinio de la votación, se dará de viva voz los resultados de esta, informado la aprobación o no del asunto sometido a votación.

(Dejar este enunciado)

5.6.6. Continuidad de las reuniones

Cuando en una reunión no se hubiere agotado el orden del día aprobado, se citará a una nueva reunión para continuar con el mismo orden hasta su conclusión, si no existieren otros asuntos de urgencia que obliguen a modificarlo.

(Dejar este enunciado)

5.6.7. Deliberaciones y decisiones

En las deliberaciones del CSA, podrán participar con derecho a voz todos los integrantes principales o sus delegados en ausencia de estos. Igualmente podrán participar con derecho a voz los invitados a las reuniones, previa autorización del coordinador del CSA.

Las deliberaciones se desarrollarán siguiendo como mínimo las siguientes normas:

- (a) Iniciada la reunión, los integrantes del CSA, podrán intervenir sobre temas relacionados con las funciones que le correspondan.
- (b) Para hacer uso de la palabra se requiere autorización previa del coordinador del CSA.
- (c) Todos los asistentes podrán dejar constancias orales o escritas de su participación en los diferentes asuntos tratados.

Para las decisiones, solo tendrán derecho a voto los integrantes del CSA.

(Dejar este enunciado)

5.7. Actas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 160.335 (b) del RAC 160, de las reuniones del CSA se levantará la respectiva acta, la cual contendrá como mínimo un breve resumen acerca de lo tratado, el estado actual de las medidas y procedimientos de seguridad en el aeropuerto, los problemas relacionados con la protección de las acciones realizadas o proyectadas para su adecuada solución junto con sus plazos de cumplimiento propuesto, y la lista de los participantes conforme al modelo presentado en el Adjunto correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6.3, documento

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

que debe ser suscrito por el coordinador y el secretario del CSA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 160.335 (c) del RAC 160, el coordinador del CSA debe enviar, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la realización de la reunión, una copia del Acta de cada sesión a la UAEAC y a los miembros del CSA.

(Dejar este enunciado)

5.8. Funciones de los integrantes del CSA

5.8.1. Del coordinador del CSA

En el aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**) el coordinador del CSA es (**colocar el cargo**) el Gerente o Administrador aeroportuario, o el Gerente del concesionario o Responsable de seguridad del aeropuerto, cuando sea del caso, quien tendrá las siguientes funciones:

- (a) Presidir las reuniones.
- (b) Representar ante otras entidades al CSA.
- (c) Convocar las reuniones.
- (d) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, mantener el orden interno y decidir las dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo.
- (e) Coordinar las actividades que se deban realizar para hacer efectivas las medidas de seguridad.
- (f) Designar los grupos de trabajo que se deban conformar por acuerdo del CSA.
- (g) Dar curso fuera de la sesión a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos.
- (h) Cuidar que el secretario y demás integrantes del CSA cumplan con sus deberes
- (i) Firmar las actas de los CSA con el secretario del CSA.
- (j) Rendir ante el CSA informes escritos sobre las labores desarrolladas y los informes de los grupos de trabajo si los hubiera.
- (k) Presentar al CSA las propuestas o iniciativas que considere conveniente para el desarrollo del objeto del CSA.
- (l) Fijar fecha, hora y lugar en que deban celebrarse las reuniones del CSA.
- (m) Las demás que le asigne el presente reglamento.
- (n) Escribir otras que considere el aeropuerto.

(Dejar este enunciado)

5.8.2. Del secretario del CSA

En el aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**), el secretario del CSA es (**colocar el cargo**) el responsable de la operación de seguridad de la aviación civil del aeropuerto quien tendrá las siguientes funciones:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

- (a) Verificar el quórum en las reuniones del CSA.
- (b) Llevar actualizadas las actas de las reuniones del CSA.
- (c) Enviar con anterioridad a los integrantes e invitados el acta de CSA, estableciendo el plazo de 3 días para hacer los comentarios, ajustes y/o aprobación del acta y conservar organizadamente la trazabilidad sobre la aprobación de la misma.
- (d) Llevar la correspondencia oficial y mantener los archivos del CSA.
- (e) Desempeñar a cabalidad las funciones y deberes que le delegue el coordinador del CSA.
- (f) Dar lectura a los proyectos, propuestas y demás documentos que requieran ser presentados al CSA
- (g) Informar sobre el proceso de votación que se realice al interior del CSA.
- (h) Elaborar las comunicaciones que deban ser enviadas por el coordinador del CSA y las que correspondan como producto de las decisiones del CSA.
- (i) Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de documentos dirigidos al CSA y acusar oportunamente su recibo.
- (j) Entregar a su sucesor por riguroso inventario todos los documentos y demás elementos a su cargo.
- (k) Expedir las certificaciones e informes si no fueren reservados, que soliciten las autoridades o particulares.
- (l) Guardar la debida reserva de los asuntos que sean de su conocimiento.
- (m) Las demás que señale el presente reglamento.
- (n) Escribir otras que considere el aeropuerto.

A falta del secretario se suple con la designación de un secretario ad-hoc, dentro de los integrantes del CSA, quien desarrollará las funciones establecidas en este numeral.

(Dejar este enunciado)

5.8.3. Los integrantes del CSA

El CSA del Aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**), está integrado, por el personal relacionado en el numeral (**seleccionar si es 5.4.1 o 5.4.2, según corresponda**), de acuerdo con lo previsto en el RAC 160, quienes tendrán las funciones que se describen en este numeral.

De otra parte, a las sesiones del CSA podrán asistir, previa invitación del coordinador, los representantes de otros organismos, agremiaciones o empresas a fin de tratar asuntos específicos, con las siguientes funciones al interior del CSA.

- (a) Asistir a las reuniones del CSA
- (b) Realizar la lectura de cada una de las Actas del CSA que remita el secretario y hacer los ajustes, comentarios y dar aprobación dentro del plazo establecido para la misma.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

- (c) Presentar propuestas, proyectos o iniciativas con miras a mejorar la seguridad del aeropuerto.
- (d) Presentar informes sobre eventos relacionados con la seguridad del aeropuerto.
- (e) Apoyar las gestiones que se determinen por parte de este CSA con miras a su fortalecimiento.
- (f) Emitir su voto cuando sea requerido.
- (g) Firmar las asistencias a las reuniones del CSA.
- (h) Escribir otras que considere el aeropuerto.

(Dejar este enunciado)

5.9. Obligaciones, prohibiciones y sanciones de los integrantes del CSA

5.9.1. Obligaciones

Son obligaciones de los integrantes del CSA:

- (a) Cumplir con las normas adoptadas en el presente reglamento.
- (b) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias en que sean convocados.
- (c) Firmar las asistencias a las reuniones del CSA.
- (d) Desempeñar con responsabilidad las funciones y tareas encomendadas.
- (e) Guardar la debida reserva de los asuntos que sean de su conocimiento.
- (f) Coordinar la aplicación de las disposiciones de seguridad aeroportuaria.
- (g) Otras que considere el aeropuerto.

(Dejar este enunciado)

5.9.2. Prohibiciones

Son prohibiciones de los integrantes del CSA:

- (a) Divulgar las deliberaciones o contenido de las reuniones que sean de carácter reservado.
- (b) Otras que considere el aeropuerto.

(Dejar este enunciado)

5.9.3. Sanciones

- (a) Los integrantes del CSA, están sujetos al régimen disciplinario que a cada uno le es propio, cuando se compruebe que se han incumplido las obligaciones y violado la prohibición consagrada en este Reglamento.
- (b) Otras que considere el aeropuerto.

(Dejar este enunciado)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

5.10. Presentación de propuestas

Cualquier integrante del CSA, podrá presentar verbalmente o por escrito ante la coordinación del CSA una propuesta sustentada y firmada, para ser puesta a consideración del CSA, lo cual quedará consignada en el acta de CSA.

(Dejar este enunciado)

5.10.1. Discusión y aprobación de propuestas

Las propuestas se discutirán en las sesiones ordinarias o extraordinarias del CSA. El coordinador del CSA someterá a discusión la propuesta, solicitando a quien la haya presentado, un resumen de la misma. Los integrantes del CSA harán observaciones y comentarios para clarificar el tema; se dará deliberación y se someterá a aprobación. La cual solo procederá con el voto favorable de la mayoría simple del CSA.

(Dejar este enunciado)

5.11. Aprobación, reformas y vigencia del reglamento

5.11.1. Aprobación

El reglamento interno del CSA del aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**) requiere la aprobación por parte de los integrantes del CSA, e igualmente cualquier modificación que le sea realizada a este documento una vez esté aprobado.

(Dejar este enunciado)

5.11.2. Reformas

El presente Reglamento del CSA del aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**) se podrá modificar previo el cumplimiento del siguiente procedimiento:

- El CSA por iniciativa propia o por solicitud de cualquiera de los integrantes podrá presentar debidamente motivados, proyectos de reforma del reglamento siempre y cuando no estén en contravía del RAC 160.
- El coordinador del CSA dará aviso por escrito a todos los integrantes del CSA sobre la reforma o reformas propuestas.
- Después de dado aviso de la reforma o reformas propuestas, será convocado el CSA a reunión ordinaria o extraordinaria, según el caso, durante la cual será sometida la propuesta o propuestas correspondientes a análisis y aprobación.
- El CSA aprobará la reforma o reformas en los términos establecidos en el numeral 5.8.2 del presente Adjunto.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROTOCOLO		
	Adjunto 20 al RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil MODELO DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO - CSA		
Principio de procedencia: 5302.317.1	Clave: GIVC-1.0-08-036	Versión: 3	Fecha de aprobación: 28/12/2020

(Dejar este enunciado)

5.12. Vigencia

El Presente Reglamento de CSA del aeropuerto (**Nombre del aeropuerto**) rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del CSA.

Para constancia de lo antes mencionado, el presente Reglamento Interno del Comité de Seguridad del aeropuerto -CSA- (**Nombre del aeropuerto**) ha sido debatido y aprobado.

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO -CSA- (NOMBRE DEL AEROPUERTO) APROBADO EN LA SESIÓN DEL (INDICAR FECHA), SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. (INDICAR NUMERO DE ACTA) DE LA MISMA FECHA

(Dejar este enunciado)

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil.